

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita en un plazo improrrogable de diez (10) días la siguiente información en relación a la Ley provincial 995 de Reconocimiento de la Infertilidad Humana como enfermedad, detallando:

- a) qué área del Ministerio de Salud se ha designado para la implementación de la ley;
- b) si se han realizado estadísticas sobre la cantidad de parejas en nuestra provincia que padece la infertilidad como enfermedad y que requirieron o requieren tratamientos de fertilidad de alta o baja complejidad;
- c) cuántas parejas han recibido tratamiento a partir de sancionada la ley y cuáles son los resultados en caso de haberse realizado;
- d) cuántas parejas han realizado consultas o solicitado la cobertura, a partir de sancionada la ley;
- e) si se encuentra conformado el Consejo Consultivo de Fertilidad Asistida, quiénes son sus miembros y si ya cuenta con reglamento propio;
- f) si se han tomado las medidas para dar apoyo y contención psicológica a las parejas que se encuentran atravesando esta enfermedad; y
- g) cualquier otra información, que considere pertinente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2015.

RESOLUCIÓN Nº

042

/2015.


MARCELA V. SCILLETTA
Secretaría Legislativa
Poder Legislativo


Roberto A. CUCCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo